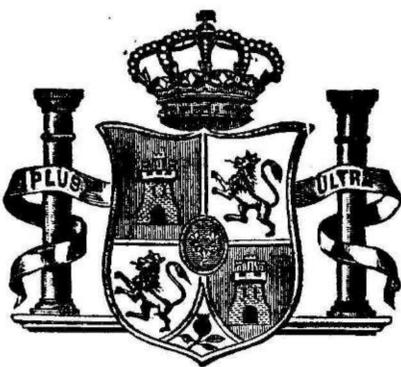


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 30 de Agosto.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La actual situación europea puede dificultar grandemente que los tenedores de la Deuda exterior al 4 por 100 que deseen hacer efectivos los cupones en Madrid, cobrándolos en pesetas y libras del impuesto de utilidades, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 del corriente, lo remitan aquí desde el extranjero para su presentación en esa Dirección general, y en el deseo de hallar remedio á tal inconveniente, concediendo cuantas facilidades sea dable otorgar para el pago de esos intereses,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º La presentación de los cupones que hayan de cobrarse en Madrid, correspondientes á la Deuda exterior al 4 por 100 podrá realizarse en la Agencia del Banco de España en París, acompañándolos de factura duplicada, en que se especifique el número del cupón ó cupones que se

presenten, su numeración, así como la serie á que correspondan, el importe total íntegro, es decir, sin deducción alguna á percibir, y el nombre de la entidad á la que debe hacerse el pago en esta Corte.

2.º Uno de los ejemplares de la factura se devolverá al presentador de los cupones para su resguardo, después de consignar en ella el Recibo correspondiente, y el otro quedará en poder de la Agencia como justificante de la orden de pago que, con cuantas indicaciones contengan las facturas, deberá remitir al Banco de España en Madrid.

3.º La Agencia del Banco de España en París realizará las operaciones de comprobación, entalonamiento y cancelación de los cupones, y procederá después á la inutilización de los mismos.

4.º Los cupones de la referida Deuda presentados en París con las formalidades que quedan indicadas, los podrá hacer efectivos en Madrid la entidad que el presentador haya designado en la correspondiente factura, no teniendo para ello que aportar otra justificación que la de su identidad, si ésta no fuera conocida, pero deberá dar el oportuno recibo de la cantidad que perciba, con especificación del concepto por que lo hace.

5.º Para los cupones que se presenten en París á fin de que sean pagados en Madrid, no se necesitará declaración alguna, de *affidavit*, pero en cuanto á los que hayan de satisfacerse en oro fuera de España, continuará cumpliéndose con rigor lo dispuesto para acreditar que no son de pertenencia de españoles.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y á fin de que se

sirva ordenar cuanto sea preciso para el cumplimiento de lo acordado. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1914.—Burgallal.—Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: Existen en la actualidad varias disposiciones que regulan la concesión de determinadas ventajas para el ingreso y durante su permanencia en las Academias militares á los aspirantes que reúnen circunstancias especiales. Estas ventajas, traducidas en facilidades para seguir la carrera de las Armas, se instituyeron como una protección á los hijos de militar muerto en campaña ó de sus resultas, á fin de recompensar en cierto modo el sacrificio que habían hecho por la patria.

El Real decreto de 4 de Mayo de 1911 extiende estos beneficios á los hermanos de militar muerto en campaña ó de sus resultas, siempre que sean huérfanos de padre, y el Ministro que suscribe cree de justicia ampliar esta concesión en el sentido de que á los hermanos de los fallecidos en acción de guerra ó á consecuencia inmediata de heridas en ella recibidas, siempre que la defunción no ocurra después de haber sido dado de alta curado de sus lesiones, se les otorguen los expresados beneficios, aun cuando no sean huérfanos de padre, por lo cual, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de Agosto de 1914.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Ramón Echagüe.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los hermanos de militar muerto en acción de guerra ó á consecuencia inmediata de heridas en ella recibidas, siempre que el fallecimiento no ocurra después de haber sido dado de alta curado de sus lesiones, tendrán derecho, sean ó no hijos de militares, á los beneficios que para el ingreso y durante la permanencia en las Academias establece el Real decreto de 21 de Agosto de 1909, aun cuando no fuesen huérfanos de padre.

Dado en Palacio á diecinueve de Agosto de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, Ramón Echagüe.

(Gaceta del día 22 de Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras Públicas.

CIRCULAR.

En el mes de Septiembre próximo deben empezar á construirse en todas las provincias obras de caminos vecinales de los pertenecientes al segundo concurso, para que unidas á las pendientes del primero haya en actividad el número máximo de ellas que permita el crédito respectivo del presupuesto.

A este fin debe organizar V. S. los elementos de que disponga, en forma tal, que el estudio de proyectos se haga con toda rapidez, ateniéndose á las instrucciones siguientes:

1.ª Los proyectos de los caminos vecinales que por estar en zonas necesitadas de trabajo sean declarados ur-

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta ciudad durante el mes de Julio de 1914, que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

gentes por esta Dirección general, y se construirán, por tanto, por administración, se formarán en dos etapas.

En la primera se redactará el proyecto de conjunto en la forma adoptada para planos y presupuestos el año 1903, añadiendo las hojas de datos fundamentales que se unen hoy á todos los proyectos.

En la segunda, durante el comienzo de las obras, se redactarán los documentos detallados que prescribe el formulario vigente y han de servir de debido complemento al proyecto antes citado.

Esta segunda parte, si el camino tuviere más de 5 kilómetros, se presentará por secciones.

2.ª Los demás proyectos de caminos vecinales se redactarán con la mayor sencillez que permite el formulario vigente, segregando para constituir proyectos complementarios de puentes que comprenden dichas vías, los cuales se redactarán sin pérdida de tiempo después de los proyectos principales.

3.ª Las Jefaturas de Obras Públicas deberán enviar inmediatamente en forma de estado el presupuesto de gastos de estudio de todos los caminos adjudicados del segundo concurso, que no hubieren remitido ya, y disponiendo los datos de modo que aparezcan aparte los correspondientes á cada camino.

4.ª Estas instrucciones son aplicables igualmente á los proyectos de los caminos pertenecientes al primer concurso que estuvieren aun por redactar y á los que forman parte de los contratos celebrados con las Diputaciones Provinciales que esta Dirección general ordenare.

5.ª Las Jefaturas de Obras Públicas para redactar los citados proyectos con toda rapidez en vista del personal de que disponga y de los trabajos que tengan encomendados, pondrán á esta Dirección general las medidas que crean más convenientes para alcanzar el expresado objeto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.—Señores Ingenieros Jefes de Obras Públicas de todas las provincias, menos las Vascongadas y Navarra.

(Gaceta del día 25 de Agosto.)

Ayuntamientos.

Revilla de Campos.

Por la Comisión de Presupuestos de este Municipio ha sido formado el que ha de regir en el próximo año de 1915 y aprobado por el Ayuntamiento se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, según dispone el artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Revilla de Campos 26 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.

| CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. | De 0 á 1 año. | | De 1 á 4 años. | | De 5 á 19 años. | | De 20 á 39 años. | | De 40 á 59 años. | | De 60 años en adelante. | | De edades desconocidas. | | RESUMEN. | | |
|--|---------------|----|----------------|----|-----------------|----|------------------|----|------------------|----|-------------------------|----|-------------------------|----|----------|----|--------|
| | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | Total. |
| Fiebre tifoidea (tifus abdominal)..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Tifus exantemático | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.. | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Viruela..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Sarampión..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Escarlatina..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Coqueluche..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Difteria y crup..... | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 1 |
| Grippe..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Cólera asiático..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Cólera nostras..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Otras enfermedades epidémicas..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Tuberculosis pulmonar..... | » | » | » | » | » | » | 1 | 2 | » | 1 | » | » | » | » | 1 | 3 | 4 |
| Tuberculosis de las meninges..... | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | 1 |
| Otras tuberculosis..... | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | 1 |
| Sífilis..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | 1 |
| Cáncer y otros tumores malignos..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Meningitis simple..... | » | 1 | 1 | 1 | » | 1 | » | » | » | » | 1 | » | » | » | 1 | » | 1 |
| Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 3 | 4 | » |
| Enfermedades orgánicas del corazón..... | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 1 | » | » | » | 1 | 1 | 2 | » |
| Bronquitis aguda..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 | » | » | » | » | 2 | » | 2 |
| Bronquitis crónica..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Pneumonía..... | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio. | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 1 | 2 |
| Afecciones del estómago (menos cáncer)... | 1 | » | » | » | » | » | 1 | » | 1 | » | 1 | 1 | » | » | 3 | 1 | 4 |
| Diarrea y enteritis..... | » | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | 1 |
| Diarrea en menores de dos años..... | 9 | 8 | » | 2 | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | 2 | 1 | 3 |
| Hernias, obstrucciones intestinales..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 9 | 10 | 19 |
| Cirrosis del hígado..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Nefritis y mal de Bright..... | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos..... | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | 1 | » | 1 |
| Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Otros accidentes puerperales..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Debilidad congénita y vicios de conformación | 1 | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Debilidad senil..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 | » | » | » | 1 | 1 | 2 | » |
| Suicidios..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 | » | 2 | » |
| Muertes violentas..... | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Otras enfermedades..... | 1 | 2 | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | 1 |
| Enfermedades desconocidas ó mal definidas. | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 | » | » | 1 | 5 | 6 | » |
| TOTALES POR SEXOS..... | 12 | 14 | 3 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 1 | 3 | 4 | 7 | » | » | 26 | 31 | 57 |
| TOTALES POR EDADES..... | 26 | | 6 | | 5 | | 5 | | 4 | | 11 | | » | | 57 | | |

DEMOGRAFIA.

| NACIMIENTOS. | | | | | NACIDOS MUERTOS. | | | | | Defunciones. |
|--------------|----|-------------|----|--------|------------------|----|-------------|----|--------|--------------|
| Legítimos. | | Ilegítimos. | | Total. | Legítimos. | | Ilegítimos. | | Total. | |
| V. | H. | V. | H. | | V. | H. | V. | H. | | |
| 22 | 19 | 6 | 4 | 51 | 5 | 1 | » | » | 6 | 57 |

Palencia 3 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Arturo Ortega.

Las Cabañas.

Extracto de los acuerdos tomados durante el primer semestre.

Día 1.º de Enero.

Primera parte.

Concurren los Concejales D. Pedro Meriel, D. José Marquina y D. Ricardo Linares, á quienes corresponde cesar y el Sr. Presidente D. Hipólito Gutiérrez, D. Venancio Linares y D. Senén Salomón que deben conti-

nuar en el próximo bienio, con el fin de conferir la posesión á D. Manuel Castañeda, D. Juan Melendro y Don Arcadio Meriel, nuevamente elegidos, tras una cordial despedida se dá por terminada esta primera parte y la firman los concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Segunda parte.

Se constituye el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Hipólito Gutiérrez, se procede

al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papeletas con el siguiente resultado: D. Hipólito Gutiérrez obtiene cinco votos y una papeleta en blanco, por lo que es proclamado Alcalde, ocupando la presidencia definitiva y recibiendo las insignias de su cargo. Se procede á elegir Regidor Síndico por el mismo procedimiento, resulta elegido D. Venancio Linares por cinco votos y una papeleta en blanco. Se determina el orden numérico de los Regi-

dores á los efectos legales y queda en la forma siguiente:

Regidor 1.º D. Senén Salomón del Hoyo; ídem 2.º D. Manuel Castañeda Linares; ídem 3.º D. Juan Melendro Rodríguez; ídem 4.º D. Arcadio Meriel Espinosa.

Por último quedan designados los Domingos á las once de la mañana para la celebración de las sesiones ordinarias y se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento y se dá por terminado el acto, de que certifico.

Día 4.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando su despacho. Se nombran las siguientes Comisiones: Presupuestos, Sres. Melendro y Salomón. Cuentas, Sres. Melendro y Meriel, y Pósitos Sres. Linares y Castañeda. Se nombró Depositario de los fondos municipales al Sr. Salomón y de los del Pósito al Sr. Linares. Designan para encargados de las denuncias á los Sres. Salomón y Castañeda, propietario y suplente respectivamente, sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Día 11.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, acordando su despacho. Se acordó designar á Don Laureano Gil para cubrir la vacante de Vocal de la Junta municipal, producida por D. Juan Melendro en la elección de Concejales. Acuerdan dar principio á la formación de repartimientos de consumos y rastrojera. No teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que certifico.

Día 12, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde, con asistencia de todos los Sres. Concejales. Aprobada el acta de la anterior se fijaron las cuentas municipales de 1913, después de informadas por el Sr. Síndico, con un cargo de 3.429 pesetas y una data de 3.352 pesetas y 43 céntimos, disponiendo al mismo tiempo que pase á la Junta municipal para su revisión y censura como prescribe el art. 161 de la Ley, previas las formalidades que indica el párrafo 3.º de dicho artículo, según el cual se pondrá al público previamente por término de quince días en la Secretaría municipal haciendo saber al vecindario por medio de bandos y edictos, con el fin de que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones. Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Día 18.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Aprobada el acta de la anterior se procedió á dar lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, acordando su despacho. En vista de una relación de la Sra. Maestra de la Escuela pública se designaron los doce niños siguientes, que en concepto de pobres han de recibir gratuitamente material de enseñanza: Juana Ortega, María Simón, Aurelio Alonso, Teófilo Gil, Perpétua Delgado, Aniceto Rojo, Teresa Alonso, Alejandro Simón, Anastasia Alcalde, Cristina Ordóñez, Petra Mediavilla y Victor Linares, y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Día 25, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde, con asistencia de todos los Sres. Concejales. Se procede á la rectificación del alistamiento en la forma siguiente: Se acuerda la exclusión de Pedro Padilla Bañuelos por estar incluido con mejor derecho en el de Lantadilla. Se acordó excluir por defunción á Ricardo Linares Fernández. Se acuerda asimismo excluir por la misma causa á Jesús Pulgar Meriel. Se acuerda excluir por la misma causa á Luis Castañeda Maestro. Se acuerda excluir á Ilidio Santos Ordóñez por estar incluido con mejor derecho en el de Torrelavega. Se acuerda excluir á Diómedes Bustillo Macho por la misma causa en el de Támara. Se acuerda excluir por la misma causa á Ernesto Castro García en el de Manuel (Valencia). Se acuerda excluir por defunción á Jesús Castañeda Ibáñez. Se acuerda incluir como comprendido en el caso 1.º del art. 34 de la Ley á Matías Sedano Ruíz. Se acuerda incluir por igual concepto á Antolín Pérez Sánchez. Sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Día 25.

Preside el Sr. Presidente y asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, acordando su despacho. Se acuerda que el Sr. Alcalde, obedeciendo órdenes del Señor Gobernador, comparezca ante dicha Autoridad y se le abonen ocho pesetas por los gastos de viaje, llevando al propio tiempo el expediente de Consumos á la Administración y recogiendo de la Sección de Pósitos un libro de libramientos de salidas, cargando su importe á los fondos del Pósito. Se aprueba la lista de los que tienen derecho á votar para Compromisario tal como ha sido anunciada al público desde el día 1.º del actual, de la que se remite copia al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL. No teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Día 1.º de Febrero.

En este día no tomó acuerdo la Corporación.

Día 8.

En este día no se reunió la Corporación.

Día 15.

En este día no se reunió la Corporación.

Día 22.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando su despacho. Recibido de la Sección de Cuentas el pliego de reparos de la municipal de 1913 y contestado por los cuentadantes, se acordó informarle favorablemente. Se acuerda satisfacer 53 pesetas 67 céntimos con fondos del Pósito por contingente y año de 1913. Se acuerda comunicar á la Administración la imposibilidad de ingresar la cuarta parte del cupo de consumos que reclama sin que ésta antes apruebe el repartimiento. Se acuerda satisfacer á Eusebio Gil 10 pesetas por destrucción de animales dañinos. Se procede al sorteo de los Sres. asociados que han de constituir la Junta municipal, resultando los siguientes: Don José Marquina, D. Laureano Gil, Don Firmo Ibáñez, D. Salvador Castañe-

da, D. Ricardo Linares y D. Faustino Abad y que por la Secretaría se les comunique el nombramiento. Recibido en este momento el repartimiento de consumos para que se eliminen 171 pesetas sobre la sal, más el 3 por 100 de premio de cobranza y 2 por 100 de partidas fallidas, por unanimidad acuerdan se haga la deducción correspondiente y hecha se remita á la Administración de Propiedades é Impuestos. Habiéndose manifestado por el Concejal Sr. Melendro que en el camino vecinal de Santillana á esta estación, próximo á ser entregado, no se habian dejado las suficientes cámaras, se estaba en el caso de hacer saber este defecto tanto al contratista como al Ingeniero Jefe de la provincia, la Corporación asiente y acuerda comunicárselo á dicha Autoridad. Sin más asuntos, se levantó la sesión, de que certifico.

Día 1.º de Marzo.

En este día no se reunió la Corporación.

Día 8.

En este día no tomó acuerdo la Corporación.

Día 15.

Preside el Sr. Alcalde, con asistencia de todos los Sres. Concejales, excepto el Sr. Castañeda. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando su despacho. Se aprobó una cuenta presentada por D. Ciriaco Fraile por pinar la chimenea de la estufa de la Sala de Sesiones, acordando satisfacerla con cargo al capítulo correspondiente. Se acordó nombrar Recaudador de consumos y demás conceptos con el premio de cobranza señalado en los repartimientos respectivos al Secretario de Ayuntamiento Eusebio Losada. Sin más asuntos, se levantó la sesión, de que certifico.

Día 22.

Preside el Sr. Alcalde, con asistencia de todos los Sres. Concejales, excepto el Sr. Castañeda. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, acordando su despacho. Se acordó satisfacer á Don Bernardo Castañeda la cantidad de 2 pesetas 50 céntimos por tallar á los quintos del corriente año, con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º Se acuerda pagar al Secretario con cargo á imprevistos la cantidad de 8 pesetas por un viaje á pagar consumos, contingente y otros. No teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Día 29.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales, excepto el Sr. Castañeda. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, acordando su despacho. Se acordó nombrar á D. Arcadio Meriel para que represente al Ayuntamiento ante la Comisión mixta en el juicio de exenciones, abonándole los gastos de viaje y socorro que suministre á los mozos con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º Se acuerda designar en concepto de Vocales de la Junta local á los Sres. Concejales D. Juan Melendro y D. Venancio Linares. Se propuso para el mismo objeto á los padres y madres de familia D. José Marquina Prieto, D. Artensio Simón Lara, Doña Valentina Salomón y D.ª M.ª Mercedes Martín, comunicándose al Señor Gobernador para su aprobación

si la mereciere. Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el segundo semestre de 1913, remitiendo copia al Sr. Gobernador á los efectos del art. 109 de la ley. Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Día 5 de Abril.

Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Salomón, Linares y Meriel. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, acordando su despacho. Se acordó que por la Alcaldía se proceda al reconocimiento de vías pecuarias de este término municipal, siempre que por el mismo discurra alguna de las comprendidas en la circular número 61, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 77. Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Día 12.

En este día no se reunió la Corporación.

Día 19.

En este día no se reunió la Corporación.

Día 26.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales, excepto el Sr. Castañeda. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando su despacho. Se dió cuenta de haber sido aprobada la cuenta municipal de 1913 con un cargo de 3.429 pesetas y una data de 3.352 pesetas y 43 céntimos, resultando un saldo á favor del Municipio de 76 pesetas y 57 céntimos. Se acuerda notificar al ex-Depositario D. Pedro Meriel para que en su día ingrese en arcas municipales dicha cantidad, consignándose como partida de ingreso para el presupuesto de 1915. Se acordó nombrar peritos de la Junta á D. Angel Linares y D. Laureano Gil, para que cuenten el ganado lanar y al Guarda para el ganado mayor. Se dió cuenta de haber socorrido el Sr. Alcalde á dos pobres de tránsito con la cantidad de 50 céntimos á cada uno, acordando se le satisfaga dicha cantidad con cargo al capítulo 5.º, art. 4.º Se acuerda se soliciten dos tubos de linfa vacuna á la Inspección general de Sanidad para proceder á la vacunación y revacunación. Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Día 3 de Mayo.

En este día no se reunió la Corporación.

Día 10.

En este día no se reunió la Corporación.

Día 17.

En este día no se reunió la Corporación.

Día 21.

Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Linares, Castañeda y Melendro. Se aprueba el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando su despacho. Se acordó abonar al Secretario la cantidad de 8 pesetas por un viaje á Palencia á pagar consumos, contingente y otros. Se acordó pagar al Sr. Alcalde la cantidad de 6 pesetas y 80 céntimos por gasto hecho en la reparación de caminos con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Día 31.

En este día no se reunió el Ayuntamiento.

Día 7 de Junio.

En este día no se reunió la Corporación.

Día 14.

En este día no se reunió la Corporación.

Día 21.

En este día no se reunió la Corporación.

Día 28.

Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Castañeda, Melendro y Linares. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando su despacho. Se acordó arreglar los caminos en la forma acostumbrada en años anteriores, facultando al Señor Alcalde para que designe el día, procurando sea el más próximo posible. Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Las Cabañas 1.º de Julio de 1914. —El Secretario, Eusebio Losada.—V.º B.º—El Alcalde, Hipólito Gutiérrez.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión celebrada el día 5 del actual, acordando se remita al Señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Las Cabañas 6 de Julio de 1914. —El Secretario, Eusebio Losada.—V.º B.º—El Alcalde, Hipólito Gutiérrez.

Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último.

Día 1.º

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 3.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Darío Núñez Castelo y con asistencia de tres Sres. Concejales se celebró la ordinaria en segunda convocatoria de este día, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, no tomando ninguna en consideración. Se dió cuenta de una carta del Diputado á Cortes D. Juan Díaz-Caneja referente al proyecto de ley sobre la rebaja de derechos de importación del maíz y su contestación al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, acordando su aprobación. Se dió cuenta de un telegrama del Excmo. Sr. Director general de Obras públicas, referente á la aprobación y ensanche del puente, así como de la contestación de la presidencia, acordando prestar su aprobación. Se dió cuenta y aprobaron las siguientes: una del Jefe de Telégrafos por dos telegramas para los Sres. Caneja y Director de Obras públicas. Otra de Venancio Ruiz de 11 pesetas por llevar el carro Triunfal el día del Corpus. Otra de Luis Tejerina, de tres pesetas sesenta

céntimos, por vino para la festividad de San Zoilo. Otra de Fidel González de 20 pesetas 70 céntimos por pastas para ídem. Otra de Lúcio Ibáñez de 16 pesetas por suministros al Ejército. Otra de Prudencio Diez de 18 pesetas 90 céntimos por jornales en la bajada y colocación del templete de la música; y otra del Agente del Ayuntamiento Sr. Peña por sus gestiones como tal durante el segundo trimestre de este ejercicio. Se acordó la distribución de fondos del presente mes. Se dió cuenta de los extractos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio último, acordando su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL. Se dió cuenta del presupuesto de la obra del telégrafo, importante 132 pesetas, acordando su recomposición. Se dió cuenta de haberse subastado las yerbas de la Calzada de piedra y Alamos en la cantidad de 105 pesetas. Se acordó el arreglo de los caminos rurales. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 8.

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Darío Núñez Castelo y con asistencia de tres Sres. Concejales se celebró la ordinaria en segunda convocatoria de este día, la cual dió principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, no tomando ninguna en consideración. Se dió cuenta de la presentada por el Interventor de Consumos referente á los ingresos y gastos obtenidos por dicho impuesto en el mes de Junio último, acordando su aprobación y que se entreguen al Interventor los recibos procedentes del ejecutor que existen en el expediente obrante en esta Secretaría. Asimismo se dió cuenta de la presentada por dicho funcionario referente á los derechos de degüello de reses en el Matadero durante los meses de Mayo y Junio últimos, acordando su aprobación, y que se entreguen al Interventor los recibos que se encuentran en la Secretaría unidos al expediente del Agente Señor Mozo. Se aprobaron las cuentas siguientes: una del Sr. Alcalde de Palencia por la certificación de la potabilidad del agua de esta ciudad, importante 25 pesetas. Y otra de jornales invertidos en la limpieza del reguero del plantío de la Calzada de piedra, importante 34 pesetas. Se dió cuenta de una comunicación del Notario de esta ciudad, ofreciéndose á la Corporación por su nuevo cargo, acordando se haga igual invitación á referido Señor. Por la presidencia se manifestó que por Eusebio Mínguez

no se había contestado á la comunicación que se le mandó con fecha 3 del actual referente al acuerdo de 24 de Junio último; enterada la Corporación acordó se le requiera al pago en término de tercero día ó presente el oportuno fiador, ó en otro caso se cumpla con lo preceptuado en el acuerdo de fecha 15 de Mayo de 1912. Se dió cuenta de la invitación hecha por la Superiora del Hospital con motivo de los exámenes de los niños de su escuela, acordando asistir á ellos, y que se compren almendras para dárselas á los niños. A propuesta de la presidencia se acordó sacar á subasta en el día de mañana y hora de las doce el pozo del camino de San Mamés, fijando como tipo una peseta 75 céntimos por cada ganado, á excepción de las caballerías menores. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Darío Núñez Castelo y con asistencia de cinco Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, no tomando ninguna en consideración. Se dió cuenta de la subasta celebrada el día 11 del actual, referente al abastecimiento de aguas en el pozo del camino de San Mamés, de la cual quedó enterada la Corporación. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 22.

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Darío Núñez Castelo y con asistencia de tres Sres. Concejales se celebró la ordinaria en segunda convocatoria de este día, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, no tomando ninguna en consideración. A instancia de la presidencia se acordó se abone á los Sacristanes la cantidad de 20 pesetas por llevar las cruces en las funciones del Ayuntamiento. Se acordó el arreglo de la fuente de Belén. Se dió cuenta de la presentada por Marcelina Ibáñez por suministros de cebada y paja para los caballos de la fuerza del Ejército, importante ciento una peseta, acordando su aprobación. Se acordó conceder permiso para predicar desde uno de los balcones de la Casa Consistorial y echar la bendición con el Santísimo Sacramento desde el mismo, con motivo de celebrarse el día 25 del actual la función religiosa del Congreso Eucarístico Internacional de Lourdes. Se acordó adquirir cien pesetas de papel de multas municipales. Y no habien-

do más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 29.

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 31.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Darío Núñez Castelo y con asistencia de tres Sres. Concejales se celebró la ordinaria en segunda convocatoria de este día, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, tomando en consideración una del Sr. Gobernador civil de esta provincia, referente al ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo; enterada la Corporación acordó nombrar Comisionado para este efecto al Secretario de la Corporación, al que se le facilitará la documentación necesaria para dicho ingreso. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto en sesión del día de ayer, fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Carrión de los Condes 7 de Agosto de 1914.—El Secretario, Manuel Trujillo.—V.º B.º—El Alcalde, Darío Núñez Castelo.

Castrejón de la Peña.

Por la Comisión de Hacienda y Presupuestos del seno de este Ayuntamiento y aprobado por el mismo, se halla formado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1915, el que estará de manifiesto por espacio de quince días al público en esta Secretaría, según lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal, á fin de que todos los vecinos puedan examinarle y exponer cuantas observaciones ó reclamaciones estimen, advirtiéndole que espirado el plazo fijado no se atenderá después á ninguna reclamación que posteriormente sea presentada.

Castrejón de la Peña 26 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Epifanio de Mier.

Buenavista de Valdavia.

Formado por la Comisión de su seno el proyecto de presupuesto que ha de regir en este distrito el próximo año de 1915 y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á fin de que dentro de dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos que lo crean oportuno y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Buenavista de Valdavia 28 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Eustaquio García.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.